FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 07 DE OCTUBRE DE 2026.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 07 DE OCTUBRE DE 2026.

PROCESO: DESur-CD-272-2026.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBJETO:

REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado, **Línea estratégica 3 Envigado sostenible e inteligente** busca conservar y proteger la biodiversidad, promover la utilización eficiente de los recursos naturales y el fomento de prácticas urbanísticas sustentables, que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático buscando el mejoramiento de los espacios públicos, el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos colectivos; así como la consolidación de una movilidad eficaz y sostenible.

Como **nodo de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.2. Infraestructura y movilidad,** cuya finalidad está orientada a desarrollar espacios públicos que promuevan la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la equidad, que fomenten el bienestar y la cohesión comunitaria y la convivencia. Se establece como **programa 3.2.2 Equipamiento colectivo e infraestructura vial**, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de la comunidad mediante la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura vial y equipamiento colectivo que promuevan la seguridad, la eficiencia del transporte público, la conectividad urbana y rural con sostenibilidad ambiental, contribuyendo así al desarrollo integral y al bienestar de los ciudadanos.

De este programa hace parte el **proyecto 3.2.2.3 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa y cultural existente",** cuyo objetivo específico es Conservar la infraestructura educativa y cultural actual para garantizar espacios seguros y adecuados que promuevan el aprendizaje y la expresión cultural en la comunidad. Dentro de este proyecto encontramos:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Intervenciones de infraestructura educativa y cultural ejecutadas.	Número	8

Los proyectos de infraestructura educativa adelantados por el Municipio de Envigado constituyen un componente fundamental para garantizar condiciones adecuadas en la prestación del servicio educativo, toda vez que permiten mejorar, adecuar, conservar y recuperar los espacios físicos destinados al desarrollo de las actividades académicas y complementarias de la comunidad educativa. En este sentido, contar con instalaciones seguras, funcionales y en condiciones apropiadas contribuye directamente al bienestar de los estudiantes, docentes y demás usuarios de las instituciones educativas, favoreciendo ambientes adecuados para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La infraestructura física de las instituciones educativas se encuentra sometida de manera permanente al uso, desgaste y deterioro propio de su funcionamiento, así como a condiciones que pueden generar la necesidad de realizar intervenciones preventivas y correctivas. Por esta razón, resulta indispensable adelantar acciones oportunas de mantenimiento, adecuación y mejoramiento, orientadas a conservar las condiciones físicas y funcionales de las diferentes sedes y prevenir que su deterioro pueda afectar la adecuada prestación del servicio educativo.

El Municipio de Envigado cuenta con una amplia infraestructura educativa conformada por diferentes instituciones y sedes, cuyas características y condiciones generan necesidades particulares de intervención. En consecuencia, se requiere disponer de mecanismos que permitan atender las necesidades identificadas en estos espacios mediante la ejecución de actividades orientadas a su conservación, recuperación y mejoramiento, procurando que las

instalaciones respondan adecuadamente a las condiciones requeridas para su utilización por parte de la comunidad educativa.

En este contexto, surge la necesidad de desarrollar un proyecto que permita realizar intervenciones físicas en las sedes educativas del municipio de Envigado, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de su infraestructura, con el propósito de conservar su funcionalidad, atender las condiciones de deterioro identificadas y proporcionar espacios adecuados, seguros y confortables para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

Estas intervenciones contribuirán no solo a preservar y prolongar la vida útil de la infraestructura existente, sino también a mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla el servicio educativo, favoreciendo ambientes que faciliten el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del municipio. De esta manera, la inversión en infraestructura educativa se constituye en un instrumento para fortalecer la calidad de los espacios destinados a la educación y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales.

De igual manera, el proyecto guarda relación con los propósitos establecidos en la Política Pública de Infancia y Adolescencia del Municipio de Envigado, adoptada mediante el Acuerdo 017 de 2008, en cuanto promueve acciones encaminadas al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y al fortalecimiento de los entornos en los cuales se desarrollan sus procesos educativos, culturales, recreativos y sociales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar las actuaciones requeridas para la ejecución de las intervenciones previstas en las diferentes sedes educativas, garantizando que las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento respondan a las necesidades identificadas y permitan conservar y fortalecer la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo en el municipio de Envigado.

Para dar cumplimiento a la necesidad descrita anteriormente, se firmó el Acta de Ejecución N°3 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1418-24 cuyo objeto es: *" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS*

Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO."

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el alcance del contrato, se requiere de un contratista idóneo para realizar mejoramiento integral de diferentes Instituciones Educativas del municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

En el marco de las acciones de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio de Envigado, se ha identificado la necesidad de ejecutar intervenciones en diferentes Instituciones Educativas y sus respectivas sedes, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, de seguridad y habitabilidad de los establecimientos destinados a la prestación del servicio educativo.

Durante el desarrollo del convenio y atendiendo los requerimientos formulados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Envigado, se han identificado necesidades de intervención que requieren ser atendidas de manera oportuna. Estas necesidades comprenden actividades de mantenimiento y adecuación de elementos arquitectónicos, cielos falsos, muros, acabados, redes eléctricas y demás componentes de la infraestructura que, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede, requieran intervención.

La necesidad de fortalecer estas acciones de mantenimiento cobra especial relevancia a partir del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, de magnitud 7,4, el cual fue ampliamente percibido en el departamento de Antioquia. Como consecuencia de este evento, el Municipio de Envigado ha adelantado visitas de inspección y evaluación en diferentes Instituciones Educativas, con el propósito de identificar posibles afectaciones y determinar las intervenciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad de los espacios educativos.

Inicialmente, dentro de las necesidades identificadas se encuentran las intervenciones requeridas en las siguientes instituciones:

Institución Educativa JOMAR

Las actividades previstas comprenden, entre otras:

- Demolición y retiro de cielos falsos existentes en mortero.
- Suministro, instalación y adecuación de cielos falsos en drywall y/o superboard, de acuerdo con las condiciones de cada espacio.
- Suministro y aplicación de pintura en las superficies intervenidas.
- Adecuación, modificación y reinstalación de redes eléctricas que resulten afectadas o que sean necesarias para la ejecución de las intervenciones.
- Retiro, cargue, transporte y disposición de los escombros y residuos generados durante las actividades.
- Aseo y entrega final de las áreas intervenidas.

Institución Educativa José Miguel

Las actividades previstas comprenden, entre otras:

- Demolición y retiro de muro existente en mampostería.
- Construcción e instalación de muro en sistema de superboard, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas.
- Suministro y aplicación de pintura en el muro intervenido.
- Retiro, cargue, transporte y disposición de los escombros y residuos generados durante la intervención.
- Aseo y entrega final del área intervenida.

El alcance del proceso no se limita a las instituciones anteriormente relacionadas. Durante la ejecución, la Secretaría de Obras Públicas podrá identificar y priorizar necesidades de mantenimiento, adecuación o mejoramiento en otras Instituciones Educativas del Municipio de Envigado y sus respectivas sedes, las cuales podrán ser atendidas de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y contractuales aplicables.

En consecuencia, el contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar las actividades que sean requeridas y priorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, precios y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en los requerimientos que se generen durante su ejecución.

El alcance deberá ejecutarse de manera coordinada con la Secretaría de Obras Públicas y las instituciones educativas correspondientes, procurando minimizar la afectación al normal funcionamiento de los establecimientos y garantizando

el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y de calidad requeridas para cada intervención.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.3 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1418-24.

5. PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($520.966.553), EXCLUIDO DE IVA.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Código DANE	Centro de costo	Valor
2.3.2.02.02.005.01	Construcción y servicios de la construcción	27113002 - Obras de infraestructura y edificaciones	1 PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO	53290 Otras obras de ingeniería civil	50105 1418-24 ACTA 3 INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2 ENVIGADO	$520.966.553
Total						**$520.966.553**

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

Tipo de proyecto: Inversión _____X_____ Funcionamiento _____

6. FORMA DE PAGO:

(i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
(ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
(iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este se fijará por precios unitarios no reajustables y estarán soportados en el presupuesto oficial de la presente contratación.

8. CÓDIGO UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
i. Responder por la calidad del servicio prestado.
j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).

l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, con relación al personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
s. El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
t. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

a. El contratista se obliga a cumplir con todas las especificaciones técnicas indicadas en el presupuesto oficial y planos del proyecto en los casos que aplique, garantizando la calidad y durabilidad de las actividades ejecutadas.
b. Elaborar un cronograma detallado de ejecución de actividades y realizar el respectivo seguimiento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos en la ejecución del contrato, informando al supervisor del contrato de manera oportuna el avance de las diferentes actividades y las anomalías que se presenten.
c. Poner en conocimiento de manera oportuna a la interventoría y al supervisor, la necesidad de prorrogar o el vencimiento del contrato, además de posibles adiciones soportando la solicitud con su respectiva justificación y presupuesto detallado de las actividades y cantidades; lo anterior quedando a juicio de la interventoría y el supervisor de DESur.
d. Acatar las órdenes que le imparta la supervisión.
e. Tener los equipos y herramientas necesarias para la realización de los trabajos.

f. Tener todos los elementos de protección personal y de seguridad industrial mientras se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio de Protección Social.

g. El contratista, durante la ejecución de las actividades deberá mantener limpia y ordenada el área de trabajo, al finalizar cada jornada deberá retirar todo tipo de material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo. Antes de que se efectúe el recibo final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, enviándolos a lugares autorizados por la autoridad ambiental, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

h. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera la interventoría, DESur o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.

i. Presentar resultados de ensayos como complemento a la calidad de las obras ejecutadas cumpliendo con las normas que apliquen, si se requiere.

j. Apoyar la entrega de información requerida de manera física y/o magnética para la elaboración de informe por parte de la interventoría y/o DESur.

k. Hacer entrega del manual de mantenimiento y operaciones y los planos récord como parte de la liquidación del contrato, si se llegara a requerir.

l. Apoyar la entrega de información requerida para el informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.

m. En el proceso de elaboración y presentación de Análisis de Precios Unitarios de Obra extra, el contratista está obligado a entregar en un término máximo de quince (15) días hábiles la información oportunamente previa ejecución de la actividad, con los soportes necesarios, cotizaciones y un análisis detallado incluyendo rendimientos y materiales utilizados.

n. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo, según requerimientos de la interventoría y/o supervisión del contrato.

o. Garantizar la implementación del PMT aprobado para el proyecto.

p. Garantizar el cumplimiento del manual de comunicaciones que sea remitido por parte de la supervisión.

q. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.

r. El contratista para la ejecución del contrato deberá cumplir con el equipo profesional mínimo establecido en los documentos previos del proceso.

s. El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), debidamente acreditado y con matrícula profesional vigente, quien tendrá a su cargo la asesoría técnica, revisión, aprobación y firma de los informes y demás documentos que se generen en cumplimiento del contrato.

t. Proteger las obras ejecutadas, los materiales, equipos y elementos instalados hasta la suscripción del acta de recibo final, asumiendo los costos derivados de daños ocasionados por causas atribuibles al contratista.
u. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la interventoría y/o la supervisión dentro de los plazos establecidos.
v. Abstenerse de ejecutar actividades adicionales y/o obras extras sin la autorización previa de la interventoría, la supervisión y la suscripción de los instrumentos contractuales que correspondan.

9.3. OBLIGACIONES DE DESur:

a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a **DOS (2)** años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a **DOS (2) años**.
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y **CINCO (5)** años más y/o indefinida.

11. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar contratos ejecutados que hayan tenido por objeto y/o cuyo alcance contemple "MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIONES DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURA DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO".

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **297.54 SMLMV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el Artículo 24, numeral 12 *Cuando el presupuesto sea inferior a TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES* del Acuerdo 006 del 15 de noviembre de 2024 *POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur".*

14. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

15. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. **NOTA: incluir a La Empresa DESur como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur, y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario**	X	

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
		/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**	X	
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. **NOTA: incluir a La Empresa DESur y el Municipio de Envigado como beneficiario /asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.**		X

16. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian**:**

- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 184 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 14 modifica art 187 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 192 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 17 modifica art 195 Pago con firma contrato. Equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones.

- **ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 200 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 20 modifica art 203 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"" artículo 176 y ACUERDO N°057 (22de diciembre 2025) articulo 11 modifica art 180 Pago con firma contrato. Equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones.

- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** ACUERDO No. 0046(18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO. Art168. Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato, convenio y de todas sus adiciones.

Parágrafo primero: Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento

de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

Parágrafo segundo: Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo; no obstante, en caso de que sea requerido será obligación del contratista realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente.

18. SUPERVISIÓN:

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la **Dirección de Ejecución**, designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	V° B°	AUTORIZÓ
MANUELA BEDOYA ECHEVERRI	JUAN DAVID HENAO OSORIO	JESUS MANUEL ENAMORADO LÓPEZ	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
CT- APOYO TECNICO SECRETARIA GENERAL	DIRECTOR DE EJECUCIÓN	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)	SECRETARIA GENERAL	GERENTE